



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 023-2015-CM-MPA.

Abancay, 11 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:



La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 27 de Febrero del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria determinada con la presencia de los señores Regidores Edward Salvador Palacios Vásquez, Richard Espinoza Palomino, Ángel Maldonado Mendivil, Hermógenes Rojas Sulca, Eliana Ortega Menzala, Andrea Rosa Calderón Amésquita, Agustín Elguera Hilaes, Julián Casaverde Agrada, Walter Palomino Barrientos, estando ausente el Señor Regidor Jorge Luis Pozo Sánchez y existiendo el quorum respectivo se procede a desarrollar la sesión, siendo tema de agenda: **Autorizar al Alcalde a participar en la Convocatoria a Concurso de Proyectos del Fondo Contravalor Peru Alemania y Aprobar el cofinanciamiento de la Municipalidad en el porcentaje establecido por norma.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de la Línea 1 el Fondo Contravalor Perú Alemania cofinancia proyectos consignados para fortalecer las capacidades de los gobiernos locales, la gobernabilidad y la democracia y para conseguir financiamiento del FPA, los proyectos deben incluir temas y tareas específicas que generen productos y resultados concretos, los cuales deben lograr una utilidad más allá de la vida del proyecto. **Los proyectos deben ser caracterizados por tres aspectos transversales y entrelazados entre sí: i) Planificación y Estudios, ii) Gestión Municipal y iii) Participación Ciudadana.**

Que, el FPA busca el fortalecimiento de la democracia y la concertación a nivel local. Por ello, para obtener fondos del FPA es necesario formar **Alianzas Estratégicas** a nivel local para conseguir y ejecutar un proyecto de manera exitosa. Una Alianza Estratégica debe tener la participación mínima de dos instancias: i) la Municipalidad (o Mancomunidad) en su condición de gobierno local que promueve el proyecto y lidera la alianza; y ii) las organizaciones de base que representan a la población involucrada en el proyecto. Es altamente deseable que las instituciones de gobierno (nacional o regional), cooperación internacional y/o sociedad civil cuyos intereses y especialidades puedan contribuir al proyecto, participen en todas las etapas del proyecto: i) formulación del perfil, ii) planificación detallada y/o iii) ejecución.

Que, los proyectos solicitados al FPA deben considerar los componentes de participación de los actores involucrados y la capacitación, ya que los proyectos deben ser sostenibles por lo que requieren de personal capacitado. Por la misma sostenibilidad, los proyectos deberían ser proyectos con un fin bien definido, pero al mismo tiempo formar parte de un objetivo más amplio al cual contribuyen. Un factor importante para un proyecto sostenible es su buena concepción en todos los aspectos desde el inicio. Con el fin de garantizar ello, el FPA exige una participación mínima de 20% del costo total del proyecto por parte de la Alianza Estratégica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ABANCAY

El FPA sólo financia proyectos mediante convocatorias a concurso, no recibe solicitudes fuera de las fechas establecidas en cada convocatoria. Desde el inicio de la segunda etapa del FPA (febrero 2009), se ha lanzado cinco convocatorias para proyectos de la Línea 1: En marzo 2009, en marzo 2011, en febrero 2012, en septiembre 2012 y en mayo 2013.



Que, existiendo solicitudes de diferentes asociaciones y organizaciones para la **participación en el Concurso de Proyectos del Fondo Contravalor Perú – Alemania, en su Línea 1: Fomento del desarrollo de capacidades de los gobiernos locales y de oportunidades de la población en situación de pobreza y Línea 2: Proyectos de Infraestructura**, esta participación conlleva el compromiso de aportar el 20% del presupuesto del proyecto como contrapartida exigida por el Fondo.

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, y aprobado por unanimidad; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20º numeral 3) y artículos 39º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde participar en la Convocatoria del Fondo Contravalor Perú Alemania para cofinanciamiento de proyectos.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Abancay, al Proyecto Ganador, en el porcentaje establecido en la norma.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los interesados y Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS GESPEDES
ALCALDE